PRÓRROGA N° 3 Y ADICIÓN: N° 2
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° ADI-1849/2025
CONTRATANTE: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI
CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA - EDUBAR S.A
PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
ADICIÓN: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($83.923.089

Entre los suscritos, **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.150.510 obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI**, y quien para los efectos de este documento, se llamará **ADI**, por una parte, y por la otra ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166 quien obra en nombre y representación de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA -EDUBAR S.A,** identificado con NIT **N° 800.091.140** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N°3 Y ADICIÓN N°2** al contrato **ADI- 1849/2025**, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI suscribió con **EDUBAR SA**, el día 3 de diciembre de 2025 CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° ADI-1849/2025, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ARROYOS, CANALES Y CAÑOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*

2.- Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. (261.246.650)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.- Que el plazo estipulado en el mismo fue hasta 31 de diciembre de 2025, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.- Que la póliza N° 4412441 Y 013001048121 que garantiza el cumplimiento, fue aprobada el día 10 de diciembre de 2025.

5.- Que el día 10 de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato.

6.- Que el día 30 de diciembre de 2025, las partes suscribieron Prórroga N°1 y adición N°1, en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/I (46.700.236).

7.- Que el 30 de marzo de 2026, las partes suscribieron Prórroga N°2, en el sentido de ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2026.

8.- Que el día 14 de mayo de 2026, la ADI y el CONSORCIO LIMPIEZA ARROYOS 2025

suscribieron Mayores Cantidades N°2, por la suma de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/l ($1.094.299.764), la cual fue solicitada a la interventoría a través de oficio CLA-014-2026, la cual tiene como sustento las condiciones climáticas en el Distrito de Barranquilla.

9.- Que día 20 de mayo de 2026, a través de oficio CLA-016-2026, la firma contratista solicitó a la interventoría Prórroga N°3 del contrato ADI-1847-2025, justificándola en lo siguiente: "*En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la limpieza general del sistema de arroyos, canales y caños del Distrito de Barranquilla, durante el desarrollo de las actividades se evidenció que las cantidades de residuos sólidos, sedimentos y material vegetal presentes en los cauces intervenidos han superado las proyecciones inicialmente previstas. Esta situación ha generado la necesidad de incrementar las actividades de extracción, acopio, cargue, transporte y disposición final del material retirado, así como la permanencia de maquinaria, equipos y personal operativo en los diferentes frentes de trabajo, con el fin de garantizar la recuperación y el mantenimiento de la capacidad hidráulica de los canales y arroyos intervenidos (...)*

En ese sentido, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales, asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y mantener condiciones adecuadas de drenaje y flujo hidráulico en los sectores intervenidos, se considera técnicamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses y quince (15) días

Adicionalmente, las condiciones climáticas presentadas y los pronósticos emitidos por el IDEAM para la primera temporada de lluvias del año 2026 evidencian un incremento significativo de precipitaciones en la región Caribe, situación que incrementa el riesgo de acumulación acelerada de residuos, reducción de la sección hidráulica efectiva y posibles taponamientos en los sistemas de drenaje urbano."

10. Que el día 22 de mayo de 2026, a través de oficio IP-EDU-LA-2026, la firma interventora manifestó lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo anterior, para cumplir con el objeto y alcance del contrato, consideramos necesaria la prórroga para garantizar la correcta finalización del proyecto por el plazo adicional anteriormente mencionado y con nueva fecha de terminación 15 de agosto de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato según la prórroga N°2, toda vez, que los soportes presentados por el contratista justifican el tiempo solicitado para la terminación del proyecto".*

9.- Que el día 25 de mayo de 2026, a través de oficio de fecha 22 de mayo de 2026, dirigido a esta entidad bajo Radicado N°IP-EDU-LA-013, la empresa **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D E BARRANQUILLA -EDUBAR S.A** manifiesta lo siguiente:

"*En virtud de las funciones que nos competen en el marco de la interventoría ejercida por Edubar S.A sobre el contrato ADI-1847-2025 el cual tiene como objeto la LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ARROYOS, CANALES Y CANOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA y teniendo en cuenta el contratista Consorcio Limpieza Arroyos 2025 mediante el oficio CLA-016-2025 solicito la prórroga N°3 por un plazo adicional de dos meses, y mediante el oficio EDU-LA-012 está interventoría avalo y recomendó prorrogar el contrato de obra por el plazo solicitado. Nos permitimos solicitar la prórroga N°3 del contrato interadministrativo N° ADI-1849/2025 por un plazo de dos (2) meses y quince*

(15) días a partir de la fecha de terminación actual, con nueva fecha de terminación 15 de agosto de 2026 (…).

10.- Que a través de oficio de fecha 27 de mayo de 2026, dirigido a esta entidad mediante Radicado N°IP-EDU-LA-011, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA -EDUBAR S.A manifiesta lo siguiente:

"De conformidad con la interventoría ejercida por Edubar S.A en el marco del contrato ADI-1847-2025 el cual tiene como objeto la LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ARROYOS, CANALES Y CAROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA nos permitimos solicitar adición al contrato de la referencia (…)

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y dado que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra, colocamos a su consideración la adición por la suma de $83.923.089, dada la mayor permanencia en obra, con el fin de contar con el personal requerido para el control, verificación y cumplimiento del objeto contractual."

9.- Que la ADI, en razón de lo anterior y teniendo presente que, para continuar con la ejecución de la obra, se requiere la continuidad de la interventoría, una vez analizada la solicitud de Prórroga y Adición presentada, la encuentra viable, con el propósito de garantizar la adecuada supervisión de las obras hasta su culminación.

10.- Que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

11.- Que, para asumir el compromiso adquirido con el presente acuerdo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 93 de la vigencia fiscal 2026.

12.- Que las modificaciones al contrato se realizan con base en la solicitud del contratista y la necesidad vigente, por lo que las partes proceden en forma bilateral a suscribir Prórroga N° 3 Y ADICIÓN N° 2" al Contrato de interventoría N° **ADI-1849/2025**, el cual se regirá por el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente es prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato N° **ADI-1849/2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO PRORROGADO: El plazo del presente contrato, se prorroga por el término de dos (2) meses y quince (15) días.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR ADICIONADO: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($83.923.089)

CLAUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente a los términos y valores pactados en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga N°3 y Adición °2 se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA se obliga a actualizar, modificar y/o ampliar las garantías constituidas para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, como consecuencia de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o cualquier otra modificación contractual, garantizando en todo caso que dichas garantías mantengan su vigencia, cobertura y montos exigidos, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas por la ENTIDAD.

Proyectó: Daniela Becerra Anaya -Asesor Externo